

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 LABORAL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **002**

Fecha: **13/01/2023**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
4100131 05 002 2022 00350	Ordinario	JULIO OMAR AMBUILA	RV INGENIEROS SAS	Traslado Recurso de Reposicion Art 319 CGP	16/01/2023	18/01/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **13/01/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS

SECRETARIO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva

CONSTANCIA SECRETARIAL - NEIVA- 13 DE ENRO DE 2023.

En la fecha, se deja constancia que el auto mediante el cual se **admitió la demanda**, se notificó por estado No. 105 publicado el 1 de septiembre de 2022, por tanto, **el 5 de septiembre de 2022, venció en silencio el término (2) días, para interponer recurso de reposición** (artículo 63 CPTSS), a su vez, el **8 de septiembre de 2022, venció el término (5) días para apelar** (artículo 65 CPTSS). Inhábiles los días 3 y 4 de septiembre hogaño, por corresponder a sábado, y domingo. Por tanto, el referido auto **quedó debidamente ejecutoriado**.

Se evidencia que el apoderado actor, allegó informe de notificación(archivo009), se aporta certificación de la empresa "CERTIPOSTAL", en la cual se hace constar que la notificación se realizó el 6/9/22, a través del correo electrónico rvingenierossas2017@gmail.com, con fecha de recibido el mismo día (pág. 88, archivo009). Así las cosas, y de acuerdo a lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, la notificación se entiende surtida el 8/9/22.

Es preciso señalar que dentro del término de dos (2) días, el apoderado demandado allegó escrito en el cual interpone recurso de reposición contra el auto que admitió la demanda (archivo008), presentado dentro del término legal (artículo 63 CPTSS).

En la fecha se fija el proceso en lista con el fin de correr traslado (3) días, a la contraparte del recurso incoado (artículo 319 CGP).

SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS
Secretaria

20220035000

**REF. ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE JULIO OMAR AMBUILA contra
RV INGENIEROS S.A.S. RAD. 41001310500220220035000.**

Alex Garces Martinez <Alex_garcesmartinez@hotmail.com>

Jue 08/09/2022 17:23

Para: Juzgado 02 Laboral Circuito - Huila - Neiva <lcto02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>



ASESORES Y CONSULTORES G & F
Especialistas en Derecho Administrativo, Civil, laboral y familia

Señor

JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

E. _____ S. _____ D. _____

REF. ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE JULIO OMAR AMBUILA contra RV INGENIEROS S.A.S.

RAD. 41001310500220220035000.

ALEX ISRAEL GARCÉS MARTÍNEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Neiva (Huila), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.215.791 expedida en Neiva (Huila), abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 309.661 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial de la empresa **RV INGENIEROS S.A.S.** con **NIT. 901.084.399-1**, conforme al poder otorgado por su representante legal, señora, **MARIA ALEJANDRA REYES MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.300.364 expedida en Neiva (Huila), que se anexa a la presente, al señor Juez, con el mayor respeto me dirijo para manifestarle que la parte demandante notificó personalmente a la empresa que represento a través de correo electrónico el día 06 de septiembre de 2022, donde anexó copia de la demanda, anexos y Auto Admisorio proferido por su despacho.

Frente a lo anterior y teniendo en cuenta que me encuentro facultado para notificarme, manifiesto que conozco el contenido de la demanda, sus anexos y del Auto Admisorio, por lo cual se debe tener por notificado a mi representada, iniciando términos a partir del día 07 de septiembre de 2022.

Que solicito al despacho, me sea reconocida personería adjetiva para actuar como representante judicial de la persona jurídica RV INGENIEROS S.A.S.

Que a través del presente me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE al AUTO de fecha 31 de agosto de 2022, en los siguientes términos:

1. La demanda interpuesta por el demandante JULIO OMAR AMBUILA, no debió admitirse, teniendo en cuenta que la misma no cumple con los requerimientos contemplados en el Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social, teniendo en cuenta que no se cumple con los presupuestos legales que establece los artículos 25, 25A y 26 de la mencionada ley procesal, lo que desgloso de la siguiente manera:
 - a. El poder presentado en los anexos de la demanda, no se avizora al menos brevemente las pretensiones o asuntos que deben corresponder con lo que reclama, conforme a lo enunciado por el artículo 74 del C.G.P.

CARRERA 7 No. 8-72 Oficina 301 Edificio La Paz
Celulares: 3184523800 - 3206252028
E Mail: alex_garcesmartinez@hotmail.com – hlfina@hotmail.com
NEIVA – HUILA



ASESORES Y CONSULTORES G & F
Especialistas en Derecho Administrativo, Civil, laboral y familia

- b. En el mismo poder se omitió la exigencia que emana del art. 5 inciso segundo de la Ley 2213 de 2022, es decir que no indicó la dirección de correo electrónico de la apoderada del demandante, que se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Abogados.
2. En los hechos de la demanda narra supuestos fácticos, señalando concretamente el hecho SEGUNDO donde no especifica concretamente la fecha de la ocurrencia del supuesto accidente laboral.
3. De conformidad con la prueba testimonial, la apoderada del demandante manifiesta que la persona que cita para tal efecto, concurrirá a declarar sobre los hechos de la demanda, es decir sobre fácticos muy amplios, es decir que no se centra en un hecho específico o sobre cuál hecho concretamente le consta a quien presenta como testigo. Esto de conformidad con el artículo 212 del C.G.P.

Por lo anterior, es que su despacho, debe reponer el Auto Admisorio de la demanda, el cual deberá modificar y en efecto, despachar conforme a lo establecido por el art. 28 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, es decir inadmitiendo la misma, para que la actora subsane las falencias procesales no percibidas por su Honorable Despacho, so pena de rechazo.

Del señor Juez, con todo respeto,

ALEX ISRAEL GARCÉS MARTÍNEZ
C.C. No.1.075.215.791 de Neiva (Huila)
T.P. No. 309.661 del C. S. de la Jud.

CARRERA 7 No. 8-72 Oficina 301 Edificio La Paz
Celulares: 3184523800 - 3206252028
E Mail: alex_garcesmartinez@hotmail.com – hlfina@hotmail.com
NEIVA – HUILA



ASESORES Y CONSULTORES G & F
Especialistas en Derecho Administrativo. Civil. laboral y familia

Señor

JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

E. _____ S. _____ D. _____

REF. ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE JULIO OMAR AMBUILA CONTRA RV INGENIEROS S.A.S.

RAD: ~~11001310500320220018400~~ 2022 - 350 - 00

ASUNTO: PODER ESPECIAL.

MARIA ALEJANDRA REYES MOSQUERA, mayor de edad, domiciliada en Neiva (Huila), identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.300.364 expedida en Neiva (Huila), actuando como Representante Legal de la empresa RV INGENIEROS S.A.S. con NIT. 901.084.399-1 y correo electrónico para notificaciones judiciales de la empresa que represento: rvingenierossas2017@gmail.com, conforme aparece en el certificado de representación y existencia expedido por la Cámara de Comercio del Huila, que se anexa, al señor Juez, con el mayor respeto me dirijo, para manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor, ALEX ISRAEL GARCÉS MARTÍNEZ, mayor de edad, domiciliado en Neiva (Huila), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.215.791 expedida en Neiva (Huila) y portador de la tarjeta profesional No. 309.661 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados: alex_garcesmartinez@hotmail.com, para que defienda los intereses de la empresa que represento, dentro del proceso de la referencia, notificándose, contestando y excepcionando.

Mi apoderado queda expresamente facultado para notificarse, recibir, conciliar, desistir, sustituir, revocar sustituciones, transigir, renunciar, reasumir y demás contempladas en el art. 77 del C.G.P.

Ruego le sea reconocida personería adjetiva al doctor Garcés Martínez, para que actúe en representación de RV INGENIEROS S.A.S.

Del señor Juez, con todo respeto,

MARIA ALEJANDRA REYES MOSQUERA

CC.No. 1.075.300.364 expedida en Neiva (Huila)

Acepto,

ALEX ISRAEL GARCÉS MARTÍNEZ

C.C. No.1.075.215.791 de Neiva (Huila)

T.P. No. 309.661 del C. S. de la Jud.

CARRERA 7 No. 8-72 Oficina 301 Edificio La Paz - Celular: 3184523800 - 3206252028

E Mail: alex_garcesmartinez@hotmail.com - hifina@hotmail.com
NEIVA - HUILA



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



12789031

En la ciudad de Neiva, Departamento de Huila, República de Colombia, el ocho (8) de septiembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Tercera (3) del Circulo de Neiva, compareció: MARIA ALEJANDRA REYES MOSQUERA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1075300364, presentó el documento dirigido a JUEZ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Maria Alejandra Reyes Mosquera



Ovmndq0192zo
08/09/2022 - 10:18:54



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Libardo Alvarez Sandoval



LIBARDO ALVAREZ SANDOVAL

Notario Tercero (3) del Círculo de Neiva, Departamento de Huila

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: Ovmndq0192zo





CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/08/2022 - 11:42:25
Recibo No. S001207116, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Nxn5bcMNVf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siineiva.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6088713666 EXT. 1105 - 1130 O DIRIGIRSE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA UBICADA EN LA SEDE PRINCIPAL, CARRERA 5 # 10-38 PISO 1 DE LA CIUDAD DE NEIVA, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCHUILA.ORG/ELECCIONES.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : RV INGENIEROS SAS
Nit : 901084399-1
Domicilio: Neiva

MATRÍCULA

Matrícula No: 298214
Fecha de matrícula: 26 de mayo de 2017
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Carrera 10 no. 4-72 Apto 201 - Altico
Municipio : Neiva
Correo electrónico : rvingenierossas2017@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3134741239
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Carrera 10 no. 4-72 Apto 201 - Altico
Municipio : Neiva
Correo electrónico de notificación : rvingenierossas2017@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3134741239
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 08 de mayo de 2017 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2017, con el No. 48130 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada RV INGENIEROS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/08/2022 - 11:42:25
Recibo No. S001207116, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Nxn5bcMNvf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siineiva.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. Ejercer a nivel nacional e internacional, a escala vecinal, local, urbana, metropolitano y regional con toda clase de entidades, sean públicas, privadas o de economía mixta; en toda clase de proyectos en edificios públicos y privados, residenciales y no residenciales, en proyectos de ingeniería civil, construcción de carreteras, vías de ferrocarril, puertos y terminales marítimos, terrestres y fluviales, en proyectos de servicio público, en proyectos de instalaciones eléctricas de todo tipo, de fontanería, calefacción, aire acondicionado y otras instalaciones especializadas, toda clase de actos comerciales y de prestación de servicios cuyas actividades detallamos a continuación: gerencia de proyectos de toda índole: técnicas, administrativas, legales, comerciales, financieras en cualquier etapa de desarrollo que se encuentre el proyecto. Actividades de arquitectura, diseño y estudios urbanísticos, restauración de edificaciones y monumentos, e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica. Prestación de servicios de arquitectura, servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares. Se incluyen las siguientes actividades: las actividades de consultoría de arquitectura: diseño de edificios y dibujo de planos de construcción, planificación urbana y arquitectura paisajista. El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de realización de proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, diseños estructurales, red contra incendios, de gas, movimiento de tierras, estructura de pavimentos, de voz y datos, diseño mecánico, geométrico de vías, telecomunicaciones, electromecánicos, ensayos y análisis técnicos, etcétera. Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos. Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial. El diseño y arquitectura de jardines, diseños bioclimáticos y ergonómicos, elaboración de imágenes tridimensionales y maquetas, diseño del sistema acústico, diseño del sistema de automatización y de seguridad. Construcción de edificios públicos y privados, residenciales y no residenciales; obras de ingeniería civil: construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y otras obras de ingeniería civil; instalaciones eléctricas, de fontanería, calefacción, y aire acondicionado y otras instalaciones especializadas de inmuebles. Interventoría de obras y de estudios y diseños en los aspectos técnicos, administrativo, legal y comercial de toda clase de proyectos inmobiliarios y de ingeniería civil. Consultoría a proyectos de toda índole y en las diferentes etapas de desarrollo en lo técnico, jurídico, comercial, administrativo. Asesorar planes, estudios y desarrollos urbanísticos; proyectos de energía eficientes y renovable; servir de organismo de certificación acreditado de calidad, de inspector, de comisionamiento, de evaluador de inmueble y bienes, y evaluador del nivel maduración de proyectos. Elaboración de estructuración, formulación y evaluación de proyectos ante entidades financieras, públicas y privadas del orden nacional e internacional, marcos conceptuales, diagnóstico de estructuración, programas, esquemas operativos, en las diferentes etapas de pre inversión, inversión, operación evaluación, expos y de ejecución. Adecuación, ampliación, modificación, reparaciones locativas y mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo de inmuebles residenciales y no residenciales, incluyendo equipos industriales y de dotación. Mantenimiento y reparación de equipos especializado de productos elaborados en metal y de



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/08/2022 - 11:42:25
Recibo No. S001207116, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Nxn5bcMNVf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siineiva.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

maquinaria y equipo y de reparación especializado en equipo eléctrico. Inversiones o participaciones.- servir de promotor de negocios relacionados con la industria de la construcción realizando todas aquellas actividades tendientes al éxito del mismo y como: (a) licitaciones públicas o privadas, gestionando acuerdos, uniones temporales, consorcios, y realizando todas aquellas actividades legales tendientes a la consecución de dichos negocios. (b) alianza públicas y privadas (app), en todas las instancias, como estructurador, constructor, como ejecutor del mantenimiento y/o operador del mismo. (c) participar en proyectos inmobiliarios de diseño y construcción de edificios para la venta o renta de todos los usos. (d) promover negocios de gestión de capitales, fondos de inversión, family office titularización inmobiliaria o de constitución de patrimonios autónomos para el diseño y construcción de proyectos inmobiliarios o de infraestructura para venta, renta o concesión. Suministros de materiales, suministrar, gestionar, montar, operar, mantener y comercializar materiales, bienes muebles o inmuebles, equipo, maquinaria, vehículos relacionados con los estudios, proyectos y obras de infraestructura entes mencionados. En las actividades de la ingeniería eléctrica: a. Diseño de proyectos eléctricos en hospitales, edificaciones de vivienda, edificaciones de vivienda de interés social, comerciales, industriales y agrícolas, etc., en medida y baja tensión, además de subestaciones de todo nivel de tensión, plantas de generación, líneas de transmisión, su transmisión y distribución de energía eléctrica normal y/o regulada. B. Mantenimiento preventivo y correctivo eléctrico en hospitales, edificaciones de vivienda, comerciales, industriales y agrícolas, etc, en medida y baja tensión además de subcontrataciones de todo nivel de tensión. Plantas de generación, líneas de transmisión, su transmisión y distribución de energía eléctrica normal y/o regulada. C. Mantenimiento preventivo y correctivo eléctrico en hospitales, edificaciones de vivienda comerciales, industriales y agrícolas, en medida y baja tensión, además de subestaciones de todo nivel de tensión, su transmisión y distribución de energía eléctrica normal y/o regulada. D. Interventorías de las antes mencionadas. En las actividades de sistemas de comunicación y obras complementarias, las cuales incluyen centrales telefónicas, redes de transmisión de datos, antenas y equipos de repetición, redes de computación y conmutación, redes de fibra óptica cableado estructurado en general: a. Diseño de proyectos de sistemas de comunicación y obras complementarias. B. Construcción de proyectos de sistemas de comunicación y obras complementarias. C. Mantenimiento de proyectos de sistemas de comunicación y obras complementarias. D. Interventorías de las antes mencionadas. En las actividades de telecomunicaciones: a. Diseño de proyectos de telecomunicaciones. B. Construcción de proyectos de telecomunicaciones. C. Mantenimiento de equipos de telecomunicaciones. D. Interventorías de las antes mencionadas. En las actividades de la informática: a. Diseño e implementación de programas para automatización, control, redes y computadoras. B. Interventorías de las anteriores mencionadas. Equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos de cualquier tipo de bancos de condensadores, ups, reguladores de voltaje, etc. A. Instalación de estos equipos. B. Mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos. En las actividades de ingeniería mecánica: a. Diseño de proyectos de ingeniería mecánica. B. Construcción de proyectos de ingeniería mecánica. C. Mantenimiento de sistemas relacionados con la ingeniería mecánica. D. Interventorías de las antes mencionadas. Administración de servicios públicos, entre los cuales se encuentra: a. Facturar los respectivos servicios de agua, energía, gas teléfonos y alumbrado. B. Controlar la información, es decir, lectura y procesamiento de la información de estos. C. Recaudarlos dineros de los respectivos servicios públicos. D. Efectuar las respectivas instalaciones de dichos servicios públicos. E. Efectuar el mantenimiento de los mismos servicios públicos. F. Realizar las suspensiones y la reconexión de los mismos servicios públicos: g. Recaudar y disponer e fondos públicos mediante administración delegada por entidades de derecho público y conforme a la Ley. Celebrar contratos de concesión de alumbrado público para su repotenciación, expansión, mantenimiento y operación, administración y operación de patios oficiales, operación, alquiler y compra de grúas para la movilización de vehículos. Recibir a través de cualquier forma establecida en la Ley, incluyendo la concesión. Prestación de cualquier servicio enmarcado en la Ley que se relaciona en el sector transporte con miras a dar



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/08/2022 - 11:42:25

Recibo No. S001207116, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Nxn5bcMNVf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siineiva.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cumplimiento con el objeto social, uso de grúas, servicio de transporte de vehículos inmovilizados, patios para todo tipo de vehículos y servicio de grúas dentro y fuera de Colombia. Para dar alcance a su objeto social la empresa desarrollará las siguientes actividades: (1) planear, dirigir, coordinar, administrar, controlar y ejecutar obras y proyectos relacionados, con él, objeto social; (2) comprar, alquilar, arrendar suministrar y comercializar todo tipo de bienes, muebles e inmuebles maquinaria, equipos y vehículos requeridos para cumplir su objeto social; (3) adquirir, enajenar, importar, exportar, realizar la transformación, el procesamiento y/o la fabricación de bienes, implementos, accesorios y destinados o necesarios para el desarrollo del objeto social; (4) realizar y/o ejecutar programas de investigación, desarrollo, capacitación y difusión en los campos del conocimiento afines al objeto social; (5), realizar la representación legal de empresas que fabriquen, suministran, operen y mantengan bienes, muebles e inmuebles, maquinaria, equipos y vehículos relacionados con su objeto social; (6) establecer, desarrollar, ejecutar cualquier acto legal, directa o mediante relación jurídica de asociación, franquicia, consorcio, unión temporal o subcontrato, con personas naturales o jurídicas de carácter nacional o extranjeros, públicas, estatales, privadas o mixtas, para la ejecución y cumplimiento de su objeto social; (7) participar a cualquier título en convocatorias, invitaciones, licitaciones o cualquier otra modalidad de vinculación establecida por las entidades gestoras, públicas o privadas, nacionales o extranjeras de proyectos relacionados con su objeto social; así como proponer, entre otras, iniciativas de asociación público privadas; (8) recibir dinero en mutuo, dar en garantías sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos y activos necesarios para el desarrollo de su objeto social; (9) la sociedad podrá realizar en Colombia y en el exterior, en general, todas las operaciones o actividades lícitas de cualquier naturaleza necesarias para desarrollar su objeto social, así como cualquier actividad lícita similar conexas o complementaria relacionada con el objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 115.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 115.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 115.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 115.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 115.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 115.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal.- La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no quien tendrá un representante legal suplente, designado para un término de cuatro (4) años, serán reelegibles y removibles libremente por la Asamblea de accionista en cualquier tiempo. Si no hay nueva elección se entiende prorrogada por un periodo igual. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea General de accionistas, de deceso o de incapacidad



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/08/2022 - 11:42:25

Recibo No. S001207116, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Nxn5bcMNVf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siineiva.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la Ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la Asamblea General de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal- La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal; quien no tendrá restricciones de contratación. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades, que, de acuerdo con los estatutos; se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Le esta prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad; por sí interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 02 DE 2021 del 03 de agosto de 2021 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2021 con el No. 61313 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA ALEJANDRA REYES MOSQUERA	C.C. No. 1.075.300.364
SUPLENTE	MARIA ALEJANDRA REYES MOSQUERA	C.C. No. 1.075.300.364

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/08/2022 - 11:42:25
Recibo No. S001207116, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Nxn5bcMNVf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siineiva.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112

Actividad secundaria Código CIIU: F4210

Otras actividades Código CIIU: F4290 G4771

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,125,870,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/08/2022 - 11:42:25
Recibo No. S001207116, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Nxn5bcMNVf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siineiva.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sanchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
